

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los doctores Rafael Antonio Acosta y Rafael Clemente Flores Mota, para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8244, que designa varias personas para formar parte de la Delegación de la República Dominicana ante la Reunión del Grupo Latinoamericano del Café.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8244

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Mario de Moya, Director General del Café, Lic. Eurípides R. Roques Román, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Agricultura, Antonio S. Ferrari, Delegado Alterno del Convenio Internacional del Café y Agregado Comercial de nuestra Embajada en Washington, Francisco Abreu Miniño y Pablo Toral, quedan designados para formar parte de la Delegación de la República Dominicana ante la Reunión del Grupo Latinoamericano del Café y ante la Conferencia del Convenio Internacional del Café, que se celebrarán del día 2 al 9 de julio y del 9 de julio al 20 de agosto del año en curso, respectivamente, en la ciudad de New York.

Art. 2.— El señor Mario de Moya, actuará como Presidente de la Delegación designada.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República,
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8245, que integra la Delegación de la República ante la XIII Conferencia Técnica de Catación y la XIV Asamblea General de la Federación Cafetalera de América (FEDECAME), que se celebrará en Puerto Rico.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8245

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente